CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO
DE TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN A
PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS
HUMANOS Y PERIODISTAS DE
GUANAJUATO.

Con fundamento en el artículo 15 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato que al respecto reza:

Artículo 15. El Consejo Estatal estará conformado por:

I a VIII ...

Los representantes contemplados...

Un funcionario de la Secretaría de Gobierno fungirá como Secretario Técnico.

Y en apego al artículo 18 de la misma ley que señala:

Artículo 18. La Secretaría Técnica se coordinará con las dependencias de la administración pública del Estado y de los municipios para cumplir con el objeto de la presente Ley.

Un servidor público adscrito a la Secretaría de Gobierno, especializado en derechos humanos, fungirá como el responsable de aplicar y dar seguimiento a las medidas establecidas en la presente Ley.

Ambos en consonancia con el Artículo Quinto Transitorio de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato, que establece:

Artículo Quinto. La convocatoria para designar al titular de la Secretaría Técnica, deberá emitirse a los treinta días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto y deberá apegarse a los principios de máxima publicidad, imparcialidad, legalidad, transparencia y objetividad.

De la misma forma, con las facultades contenidas en el artículo 6 fracciones XX y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno se:

CONVOCA

A los servidores públicos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, especializados en materia de derechos humanos así como a los titulares de las unidades responsables de esta dependencia interesados en formular propuestas, para que el Secretario de Gobierno designe al Titular de la Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primero. – Los aspirantes a ocupar el cargo deberán desempeñarse como servidores públicos adscritos a la Secretaría de Gobierno.

Segundo. – Los titulares de las unidades responsables de la Secretaría de Gobierno, podrán postular al personal a su cargo, que consideren cubre el perfil para desempeñar la titularidad de la Secretaría Técnica.

Tercero. – Las personas aspirantes postulados, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la ciudadanía mexicana, con residencia en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento;
- II. Contar con nombramiento de servidor público adscrito a la Secretaría de Gobierno;
- III. Ser preferentemente Licenciado en Derecho;
- IV. Gozar de reconocido prestigio profesional y personal; y

V. Contar con experiencia y/o formación en materia de defensa, promoción y/o difusión de derechos humanos.

Cuarto.- A la presentación de las propuestas deberán acompañarse los documentos pertinentes para acreditar los requisitos antes mencionados.

Asimismo, se deberá presentar copia de la identificación oficial vigente del aspirante y carta de exposición de motivos en la cual manifiesten las razones por las cuales aspiran a desempeñarse como Titular de la Secretaría Técnica.

La falta de documentación dará lugar al desechamiento de la postulación del aspirante a ocupar la Secretaría Técnica.

Quinto. - La Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, será la responsable de recibir y concentrar las propuestas de las personas aspirantes al cargo objeto de la presente convocatoria. La documentación deberá ser entregada en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que tiene su domicilio en carretera Panorámica kilómetro 12, tramo Pastita — Preparatoria, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

Sexto. - Las propuestas deberán presentarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el viernes 12 de enero de dos mil dieciocho, a las dieciséis horas.

Séptimo. - La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, revisará la documentación presentada y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto Tercero de la presente convocatoria, además de realizar las entrevistas a los aspirantes para la validación del perfil.

Octavo. - La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, concluido el procedimiento, remitirá los resultados al Secretario de Gobierno para que emita el acuerdo correspondiente.

Noveno. — El acuerdo que emita el Secretario de Gobierno mediante el cual designe al Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato, será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el portal electrónico de la Secretaría de Gobierno.

Décimo. - Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Secretario de Gobierno, cuyas determinaciones serán definitivas.

Guanajuato. Gto., 24 de noviembre de 2017

El Secretario de Gobierno

LIC. GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA.